

El Concejo Municipal de Santa tecla, CONSIDERANDO:

- I) **Que el Art. 204, numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República, regula la autonomía del Municipio, comprende además crear, modificar y suprimir tasas, gestionar libremente en las materias de su competencia y decretar Ordenanzas.**
- II) **Que por Decreto N° 3, de fecha 22 de junio de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 116, tomo 387, se emitió la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales.**
- III) **Que por Decreto N° 3, de fecha 20 de julio de 2012, publicado en el Diario Oficial N° 135, tomo 396, se decretaron reformas a los artículos 17, 18 y 19 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales.**
- IV) **Que recientemente fue aprobada la Ordenanza Especial Reguladora para el funcionamiento de los establecimientos comerciales que funcionen en el completo el Cafetalón.**
- V) **Que en la misma establece que existe un comité de adjudicación y desadjudicación que autorizará el uso de espacios de El Cafetalón, permitiendo establecimientos externos e internos.**
- VI) **Que es necesario incorporar a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales correspondiente a los espacios adjudicados la tasa mensual correspondiente**

Por lo tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales; DECRETA las reformas siguientes:

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES

Art.1.- Deróguese el numeral romano I del rubro "OTROS SERVICIOS", del sub literal "a", del literal "A" del artículo 18 que regula lo siguiente:

"i) Uso de servicios sanitarios.....\$ 0.20"

Art. 2.- Refórmese el numeral romano X del rubro "OTROS SERVICIOS", del sub literal "a", del literal "A" del artículo 18, de la siguiente manera:

"x) Canon mensual por contrato de adjudicación para establecimientos internos de hasta 30m2.....\$20.00

Canon mensual por contrato de adjudicación para establecimientos internos con un área mayor a 30m2.....\$ 1.14 por m2

Canon mensual por contrato de adjudicación para establecimientos externos por nivel de construcción.....\$ 4.00 por m2"

Las presentes reformas entraran en vigencia 8 días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en El Salón del Concejo Municipal de Santa Tecla, a los __ días del mes de ____ de dos mil dieciséis.

racp.